



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 296-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 13 de Mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Documento Simple N° 2238902025 del 12.05.2025; el informe N°048-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 13.05.2025; promovido por la servidora **CALDERON QUISPE CRISTINA FORTUNATA (en adelante la servidora)**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, bajo el régimen laboral D.Leg. N°1057-CAS; solicita **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con Documento Simple N° 2238902025 del 12.05.2025, la servidora **CALDERON QUISPE CRISTINA FORTUNATA**, comunica el fallecimiento de su familiar directo (padre), señor **Ismael Nemecio Calderón Maihuiri**, ocurrido el 03.05.2025, en Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica; conforme se corrobora con el Acta de Defunción N°5001619725, emitido por RENIEC; asimismo, adjunta copias de los DNI de la servidora, del causante y la Partida de Nacimiento de la servidora y la partida de nacimiento de causante; mediante los cuales, se corrobora el vínculo familiar entre ambos; conforme lo dispone la directiva;

Que, mediante informe N°048-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 13.05.2025, emitido por el equipo de control de asistencia de la SGGTH, documento que forma parte integrante de la presente resolución, se revisa el contenido del Documento Simple N°2238902025, y se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el RISC, para el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone: *“(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga*





Municipalidad de Santiago de Surco

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, mediante la Resolución N°028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) *conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravidez y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2022-MSS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por la servidora **CALDERON QUISPE CRISTINA FORTUNATA**, correspondiente a **los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12 y 13 de mayo de 2025** (toda vez que el fallecimiento ocurrió el 03.05.2025); debiendo reincorporarse a sus funciones efectivas, una vez terminada esta licencia; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, para su conocimiento y fines que correspondan; y al equipo de planillas, al equipo de control de asistencia, legajos, trabajo social, seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **CALDERON QUISPE CRISTINA FORTUNATA**, en su domicilio real ubicado, en Mz.67-E Lt.07 PJ Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo, departamento y provincia de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. SGLPJ

CC. LEGAJO / TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : @sEUna

